HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 740

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA PROVINCIAL "ESI CON AMIGUES".-

740

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

35 *San Isidro, 26 de septiembre de 2024*

VISTO

La creación del Programa Provincial "ESI CON AMIGUES" en el marco del 18° Aniversario de la sanción de la Ley 26.150 "Programa Nacional de Educación Sexual Integral", y";

CONSIDERANDO

Que, el 4 de Octubre del año 2006 se sancionó en Argentina la **Ley 26.150 "Programa Nacional de Educación Sexual Integral"**, la cual reconoce el derecho de todas las personas a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país. Asimismo, entiende como educación sexual integral "la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos". Este derecho es reconocido desde el nivel inicial de educación hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria;

Que, dicha la **Ley 26.150** específica en sus Artículos 1 y 2, lo siguiente:

Artículo 1°: *"Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos"*

Artículo 3°: *"Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:*

a) *Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.*

b) *Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.*

c) *Promover actitudes responsables ante la sexualidad.*

d) *Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.*

e) *Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres";*

Que, la **ESI** garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes de todas las escuelas del país en todos sus niveles. Promueve saberes y habilidades para la toma de

decisiones responsables y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, la formación y la sexualidad;

Que, en la Provincia de Buenos Aires rige la **Ley 14.744 "Educación Sexual Integral (ESI)"** sancionada desde el 04 de Octubre del año 2015, la cual reconoce y garantiza el derecho de la población estudiantil de todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires a recibir ESI;

Que, en un informe realizado por la Fundación Huésped **"Encuesta Nacional 15 Años de la ESI"**, reveló que un 50% del estudiantado y personas graduadas del secundario que respondieron la encuesta en distintos puntos del país siguen percibiendo situaciones de discriminación por orientación sexual e identidad de género e indican que en las jornadas de ESI siguen predominando los temas vinculados al aparato reproductivo, la prevención de embarazos y las infecciones de transmisión sexual;

Que, por otro lado, aún con sus dificultades, la ESI llevada adelante en las escuelas ha significado un enorme avance en materia de acceso a derechos y problematización de las violencias hacia infancias y adolescencias. En este sentido, podemos dar cuenta de la importancia de la ESI, a través de los conocimientos y saberes que jóvenes y adolescentes han adquirido en materia de derechos. Por ejemplo, ante situaciones de abuso, violencia y desigualdad de género, es notorio que el acceso a la información les ha permitido advertir sobre el cuidado del cuerpo. La mitad de las personas encuestadas en el informe mencionado anteriormente, el 50,63% afirmaron que pudieron identificar situaciones de violencia en su grupo de amistades a partir de recibir ESI;

Que, resultan relevantes para todas las jurisdicciones del país los datos provenientes del Ministerio Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, que revelaron que entre el 70% y 80% de niñas/os y adolescentes se dieron cuenta que sufrieron abuso sexual y pudieron realizar denuncias ante este organismo después de recibir Educación Sexual Integral. Estos datos demuestran la importancia no sólo de la aplicación de la ESI en la escuela, sino también de fortalecer y replicar sus contenidos en todos los ámbitos que adolescentes y jóvenes habitan;

Que, en día viernes 7 de Julio de 2023 a través de la Resolución RESO-2023-329, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de Provincia de Buenos Aires, Estela Díaz, resolvió:

Artículo 1°: *"Crear el Programa "**ESI con Amigues**", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de promover el acceso a*

la Educación Sexual Integral (ESI), en espacios comunitarios fortaleciendo redes comunitarias y juveniles ya existentes".

Que, mediante el Programa **"ESI con Amigues"** se proponen una serie de recursos como: actividades, contenidos interactivos mediante redes sociales y talleres temáticos de sensibilización en espacios juveniles comunitarios, en articulación con dependencia municipales, con el objetivo de generar procesos participativos a partir del debate, la reflexión y el intercambio en temáticas relativas a la sexualidad entendida de manera integral;

Que, entre agosto y diciembre de 2022 se realizó una consulta a través de una encuesta autoadministrada y talleres en diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires, en los cuáles, entre otros ejes, se consultó a adolescentes y jóvenes cuáles son sus temas de interés. A partir de este diagnóstico participativo se elaboró un informe en conjunto con la Dirección de Investigación del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que, la iniciativa toma como punto de partida la **Ley Nacional Nº 26.150 de** que sensibiliza sobre las distintas desigualdades que producen los estereotipos de género, promueve la autonomía y el cuidado del cuerpo propio y de las y los demás, así como el ejercicio pleno de los derechos humanos, abordando la sexualidad desde una perspectiva integral, con sus componentes afectivos, relacionales y culturales,

Que, en este sentido, **"ESI con Amigues"** busca trascender el espacio escolar para promover que desde la comunidad y sus formas de organización colectivas se compartan diálogos, ideas y experiencias que potencien los derechos que la ESI propone;

Que, en este sentido, es de fundamental importancia garantizar el acceso a la completa y contínua información sobre la temática a nuestra comunidad;

Se adjunta "INFORME DIAGNÓSTICO ESI CON AMIGUES" y CUADERNILLO ESI CON AMIGUES "JUEGOS PARA HACER ENTRE AMIGUES".

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

740

35

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárase de interés de este cuerpo legislativo el el Programa Provincial "ESI CON AMIGUES".-

Artículo 2°: Articúlese, mediante el área que corresponda con el Ministerio de la Mujer, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a adelante en nuestro territorio el Programa **"ESI con Amigues"**.-

Artículo 3°: Se solicita al Departamento Ejecutivo tenga bien arbitrar los medios necesarios para llevar adelante una campaña de difusión informativa sobre el Programa **"ESI con Amigues"** a toda la comunidad de nuestro Distrito.-

Artículo 4°: Facúltese a la Presidencia de este Cuerpo remitir copia de esta resolución al Ministerio de la Mujer, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVA... UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DEL... SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 03 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORCH
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 SEP 2024
Hora 11:26 hs
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

En virtud de lo dispuesto en la DECIMA OCTAVA REUNIÓN- DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de fecha 02 de octubre de 2024, se adjuntan los presentes cuadernillos al Expte. N° 740-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2024.-

GABRIEL F.ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro